

Reglamento Interno



San Carlos
Escuela de Lenguaje



ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE

San Carlos



RBD 42007-7



Dirección

San Carlos #176

Población Santa Leonor, Talcahuano



Teléfono

923913605



Correo

Jenny.amestica@fnidal.cl



Escuela Especial de Lenguaje San Carlos

Representante Legal: Leonardo Tapia Leiva

Director: Jenny Améstica Fierro

RBD 42007-7

Dirección: San Carlos #176, Población Santa Leonor, Talcahuano

Teléfono: 923913605

Correo: Jenny.amestica@fnidal.cl

Actualización Año 2026

ÍNDICE

1. Presentación
2. Fundamentación Legal
3. Principios Institucionales
4. Objetivos del Reglamento
5. Normas de Convivencia Escolar
6. Derechos de los Estudiantes
7. Deberes de los Estudiantes
8. Derechos de Padres y Apoderados
9. Deberes de Padres y Apoderados
10. Derechos y Deberes de funcionarios
11. Medidas Formativas
12. Medidas Disciplinarias
13. Procedimientos ante Conflictos
14. Conductos Regulares
15. Protocolos Generales de Actuación
16. Seguridad y Bienestar Infantil
17. Regulación de Asistencia y Puntualidad
18. Participación de la Comunidad Educativa
19. Vigencia y Actualización del Reglamento

1. PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar tiene por finalidad regular las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Especial de Lenguaje San Carlos, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la inclusión, el buen trato, la protección integral de la infancia y el desarrollo socioemocional de los estudiantes.

La escuela atiende a niños y niñas desde los 3 años 11 meses hasta los 5 años 11 meses con Trastorno del Lenguaje, conforme a la normativa vigente del Ministerio de Educación de Chile.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Este reglamento se sustenta en:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación N°20.370.
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley de Inclusión Escolar N°20.845.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Decreto Supremo N°170.
- Decreto Exento N°1300.
- Circular N°482 de Superintendencia de Educación.
- Política Nacional de Convivencia Educativa.
- Normativa vigente de Educación Parvularia y Educación Especial.

3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Escuela Especial de Lenguaje San Carlos promoverá:

- Respeto.
- Inclusión.
- Buen trato.
- Empatía.
- Participación.
- Equidad.
- Protección de derechos.
- Diversidad.
- Colaboración familia-escuela.
- Desarrollo integral.

4. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

- Favorecer una convivencia armónica y segura.
- Promover ambientes protectores y libres de violencia.
- Regular derechos y deberes de la comunidad educativa.
- Establecer medidas formativas y disciplinarias.
- Definir procedimientos claros frente a conflictos.
- Garantizar el resguardo de los derechos de niños y niñas.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán:

- Mantener relaciones basadas en el respeto mutuo.
- Utilizar lenguaje adecuado y cordial.
- Respetar horarios y normas institucionales.
- Promover el cuidado de materiales y dependencias.
- Favorecer ambientes seguros y afectivos.
- Respetar la diversidad y necesidades educativas especiales.
- Evitar conductas agresivas físicas o verbales.
- Mantener comunicación respetuosa entre familia y escuela.

Dado el nivel educativo de los estudiantes, las conductas serán abordadas prioritariamente desde una perspectiva formativa y pedagógica.

6. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen derecho a:

- Recibir educación integral y de calidad.
- Ser tratados con dignidad y respeto.
- Aprender en un ambiente seguro y protegido.
- Recibir apoyo especializado.
- No ser discriminados.
- Ser escuchados según su etapa de desarrollo.
- Participar en actividades pedagógicas y recreativas.
- Recibir atención oportuna frente a accidentes o situaciones de vulneración.

7. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes deberán:

- Respetar a compañeros y adultos.
- Participar en actividades educativas.
- Cuidar materiales y espacios.
- Seguir indicaciones de los adultos responsables.
- Mantener hábitos básicos de higiene y autocuidado con apoyo familiar.

8. DERECHOS DE PADRES Y APODERADOS

Los apoderados tienen derecho a:

- Ser informados del proceso educativo.
- Participar en reuniones y entrevistas.
- Recibir orientación pedagógica y fonoaudiológica.
- Ser tratados respetuosamente.
- Conocer protocolos y reglamentos institucionales.

9. DEBERES DE PADRES Y APODERADOS

Los apoderados deberán:

- Mantener trato respetuoso con toda la comunidad educativa.

- Asistir a reuniones y entrevistas.
- Informar situaciones relevantes de salud o familiares.
- Cumplir horarios de ingreso y retiro.
- Justificar inasistencias.
- Apoyar el proceso educativo y terapéutico.
- Respetar conductos regulares establecidos.

10. DERECHOS Y DEBERES DE FUNCIONARIOS

Los funcionarios tendrán derecho a:

- Trabajar en ambientes seguros y respetuosos.
- Recibir apoyo institucional.
- Ser respetados por familias y estudiantes.

Deberán:

- Mantener trato digno y protector hacia los niños.
- Cumplir funciones profesionales y éticas.
- Informar oportunamente situaciones de riesgo.
- Resguardar confidencialidad de antecedentes.

11. MEDIDAS FORMATIVAS

La escuela priorizará medidas pedagógicas y formativas tales como:

- Conversación reflexiva.
- Mediación guiada.
- Contención emocional.
- Trabajo colaborativo con familias.
- Refuerzo positivo.
- Actividades socioemocionales.
- Apoyo de convivencia escolar.
- Estrategias de autorregulación.

12. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Considerando la edad de los estudiantes, no se aplicarán sanciones punitivas.

Las medidas serán:

- Diálogo formativo.
- Comunicación al apoderado.
- Entrevistas de apoyo.
- Planes de acompañamiento.
- Derivación a redes de apoyo cuando corresponda.

Respecto de adultos de la comunidad educativa:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Citación formal.

- Aplicación de protocolos correspondientes.

13. PROCEDIMIENTOS ANTE CONFLICTOS

Frente a situaciones de conflicto se realizará:

a) Detección

El funcionario que observe la situación deberá intervenir inmediatamente.

b) Contención y resguardo

Se protegerá la integridad física y emocional de los involucrados.

c) Comunicación

Se informará a Dirección y apoderados.

d) Registro

Toda situación relevante quedará registrada.

e) Medidas formativas

Se implementarán acciones pedagógicas y de apoyo.

f) Seguimiento

Se monitoreará evolución de la situación.

14. CONDUCTOS REGULARES

La comunidad educativa deberá respetar el siguiente conducto regular:

1. Educadora o profesional a cargo.
2. Encargada de convivencia escolar.
3. Dirección.
4. Sostenedor.

Toda entrevista deberá solicitarse formalmente.

15. PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN

La escuela contará con protocolos para:

- Accidentes escolares.
- Maltrato infantil.
- Vulneración de derechos.
- Abuso sexual.
- Violencia escolar.

- Desregulación emocional y conductual.
- Retiro seguro de estudiantes.
- Emergencias y evacuación.
- Salidas pedagógicas.
- Ley Karin.
- Ciberacoso y redes sociales.

16. SEGURIDAD Y BIENESTAR INFANTIL

La escuela velará por:

- Supervisión permanente.
- Ambientes seguros.
- Higiene y sanitización.
- Prevención de riesgos.
- Resguardo emocional de los estudiantes.

17. REGULACIÓN DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- La asistencia regular favorece el desarrollo pedagógico y terapéutico.
- Las inasistencias deberán justificarse.
- El retiro anticipado deberá registrarse y realizarse por adultos autorizados.

18. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La escuela promoverá:

- Reuniones de apoderados.
- Talleres familiares.
- Actividades comunitarias.
- Trabajo colaborativo familia-escuela.

19. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente reglamento tendrá vigencia anual y podrá ser actualizado conforme a modificaciones legales o necesidades institucionales.

Firma Sostenedor	Firma Director	Firma Encargado de Convivencia Escolar
------------------	----------------	---